Asunto: FW: arbitraje dominio - 'buffetdepostres.cl' - fallo
De: Guillermo Carey C. <Gcareyc@carey.cl>
Fecha: Tue, 23 Dec 2008 12:45:51 -0300
A: "'ohizmeri@gmail.com'" <ohizmeri@gmail.com>, "'dominios@silva.cl'" <dominios@silva.cl>, "'ghernandez@dys.cl'" <ghernandez@dys.cl>, "'info@dys.cl'" <info@dys.cl>, "'mail@nameaction.com'" <mail@nameaction.com>, "'registros@nameaction.com'" <registros@nameaction.com>, "'fallos@legal.nic.cl'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: Jorge Cabrera <jcabrera@carey.cl>, María Cecilia Mena <mmena@carey.cl>

Santiago, 23 de diciembre de 2008.

En relación al juicio arbitral por el nombre de dominio 'buffetdepostres.cl':

Vistos:

1. Que por oficio OF 10118, de fecha 23 de diciembre de 2008, Nic Chile comunica al suscrito la designación como árbitro arbitrador en el conflicto por asignación del nombre de dominio 'buffetdepostres.cl', suscitado entre Orlando Marcelo Hizmeri Martin, RUT N° 09.981.103-K, domiciliado en 10 Oriente 2491, Peñalolén, Santiago, como Primer Solicitante, y Distribución y Servicio D&S S.A. representado por Silva & Cia., RUT N° 96.439.000-2, domiciliado en Pdte. Eduardo Frei Montalva Nº 8301 Quilicura, Santiago, como Segundo Solicitante.

2. A fojas 5 y siguiente consta aceptación a la designación, citándose a las partes a audiencia de conciliación y/o fijación del procedimiento notificando de ello a los interesados como consta a fojas 5 y siguientes por correo electrónico y a fojas 7 por carta certificada.

3. Que a la audiencia decretada en autos a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2008 concurrió únicamente el Primer Solicitante.

En consecuencia, se resuelve:

Conforme a lo establecido en autos a fojas 5 y siguiente, se hace efectivo el apercibimiento contenido en la carta de aceptación del cargo asignándose, en consecuencia, el nombre de dominio en disputa a la Primer Solicitante, Orlando Marcelo Hizmeri Martin.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.

Sentencia pronunciada por el señor árbitro arbitrador, don Guillermo Carey Claro.

Autoriza don Jorge Cabrera Guirao, Secretario del Tribunal.

_____
Guillermo Carey C.
Juez Árbitro